SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-064/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

FALLO TÉCNICO.
ACTA TERCERA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:00 horas del día 09 de diciembre del 2022, día y momento señalados en la convocatoria de la presente subasta, para dar a conocer el Fallo Técnico correspondiente, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en calle Washington No. 713 Ote., piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, las personas morales y funcionarios, que a continuación se mencionan en esta Acta, la suscrita LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con la además presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, los representantes de la Unidad Requirente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo, se procede a comunicar lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas antes mencionadas, tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, mismo que se anexa a la presente acta, la **UNIDAD CONVOCANTE emite** el Fallo Técnico que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta presentada por la empresa **El COLEGIO DE MÉXICO A.C, se desecha su propuesta,** lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, foro de aclaraciones y ficha técnica del presente procedimiento, específicamente en los incisos **o)** del punto 6 de las bases, el cual señala lo siguiente ***o) Garantía de seriedad de la Propuesta.-*** *El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o*

certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio de referencia más I.V.A., a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al participante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración de ***LA UNIDAD CONVOCANTE*** *y al adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases, en la misma Dirección antes citada.* Lo anterior, toda vez que el licitante no presento un cheque que podría ser simple, cruzado o certificado o bien una fianza expedida por institución autorizada para garantizar su propuesta.

Así mismo no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, foro de aclaraciones y ficha técnica del presente procedimiento, específicamente en los incisos ***t)*** del punto 6, el cual señala lo siguiente ***"6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA." t)*** *Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica."* Toda vez que el participante incumple con lo requerido en la ficha técnica, particularmente en el Componente *"Entregables que deberá de formar parte del sobre cerrado relativo a la propuesta técnica"*, ya que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, no se encontró lo siguiente:

1. No se encontró el currículo de los especialistas, en el que se "*identifique la responsabilidad dentro del proyecto*", según la estructura definida en el componente "*Perfil de los especialistas*".

2. No se encontró la copia simple del comprobante de escolaridad de los especialistas (título del último nivel de estudios y copia simple de la cédula profesional). No escapa del análisis de la suscrita autoridad, el hecho de que el participante aportara en la foja 30, como comprobante de estudios, una dirección electrónica o hipervínculo conocido como link, en la que refiere encontrarse en archivos digitales dentro de una carpeta "Drive" que respaldan dicho requisito exigido; sin embargo, la presentación en este formato difiere del solicitado en la Ficha Técnica, además de que por las características del archivo, puede ser manipulado o modificado a distancia, con posterioridad al día y la hora señalado para la Apertura Técnica de la presente Subasta, por lo que realizar un estudio del mencionado archivo, pondría en riesgo la equidad en el proceso frente a los demás participantes.

Asi mismo el participante no cumplió con lo siguiente:

- **No acreditó** dentro de los requisitos exigidos en la ficha técnica, contar con la "*Experiencia Exitosa Nacional o Internacional relativa a la elaboración de cuando menos 3 programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial en regiones o ciudades con poblaciones mayores a 500 mil habitantes"*
- **No acreditó** *la elaboración de cuando menos 1 atlas de riesgo";*

- **No acreditó** "*la preparación y desarrollo de cuando menos 1 programa de movilidad en regiones con poblaciones mayores a 300 mil habitantes*";
- **No acreditó** "*la elaboración de cuando menos 3 estudios de recolección en campo y procesamiento de datos de usos de suelo en regiones con poblaciones mayores a 200 mil habitantes*";
- **No acreditó** "*la elaboración de cuando menos 2 estudios de mejora regulatoria*";
- **No acreditó** "*la preparación e implementación de cuando menos 5 procesos de participación ciudadana o programa de difusión y socialización*";
- **No acreditó** "*la elaboración de cuando menos 2 estudios de planeación estratégica en ciudades mayores a 200 mil habitantes*"

Lo anterior toda vez que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, no se encontró la copia simple de ningún Contrato, Acta de Entrega o Certificación que justificara la realización exitosa de la Experiencia requerida, tal y como se estableció en el componente *"Entregables que deberán formar parte del sobre cerrado relativo a la propuesta técnica"* , particularmente en la viñeta "Copia simple de contratos, actas de entrega o certificación para acreditar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en estudios de planeación urbana"; así como en los puntos 1., 2., 3., 4., 5., 6. y 7, del Componente "*Experiencia del Consultor*" de la Ficha técnica,

No escapa del análisis de la suscrita autoridad, el hecho de que el participante aportara en la foja 30, como *"Experiencia del Consultor"*, una dirección electrónica o hipervínculo conocido como link, en la que refiere encontrarse en archivos digitales dentro de una carpeta "Drive" que respaldan dicho requisito exigido, sin embargo, la presentación en este formato difiere del solicitado en la Ficha Técnica, además de que por las características del archivo, puede ser manipulado o modificado a distancia, con posterioridad al día y la hora señalado para la Apertura Técnica de la presente Subasta, por lo que hacer una revisión y validez de dicho archivo, dejaría en estado de inequidad las condiciones de todos los registrados en este proceso.

Así mismo dicho participante incumple con lo requerido en la ficha técnica, particularmente el Componente "*Perfil de los Especialistas*", ya que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, particularmente en el que se advierte como información curricular de los especialistas, no se indican los siguientes aspectos: "*1. Estudios profesionales*", "*2. Experiencia general*" y "*3. Experiencia específica*". Con independencia del análisis realizado por la suscrita autoridad, al hecho de que el participante aportara como "*Perfil de los Especialistas*" una dirección electrónica o hipervínculo conocido como link, en la que refiere encontrarse en archivos digitales dentro de una carpeta "Drive" que respaldan dicho requisito exigido, sin embargo, por las características del archivo, puede ser manipulado o modificado a distancia, con posterioridad al día y la hora señalado para la Apertura Técnica de la presente Subasta, quedando impedida la suscrita autoridad de considerar el análisis de dicho archivo a fin de no impactar en las condiciones de igualdad entre todos los participantes.

Por lo anteriormente expuesto, <u>SE DESCALIFICA</u> a la empresa denominada **El COLEGIO DE MÉXICO A.C** de conformidad con los incisos ***i), q) y s)*** del punto 20 de la presente subasta, los cuales a la letra señalan: *"20.*

CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: i) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación, muestras físicas y/o entregables solicitados que deben de presentar en su Propuesta Técnica; q) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.; s) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa.

Por otro lado en cuanto a la propuesta técnica presentada por las personas morales denominadas **IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V. y CONSULTORÍA EN PLANEACIÓN DESARROLLO Y TERRITORIO, S.C., SÍ CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En este acto se hace del conocimiento del participante que el evento de Apertura de Subasta dará inicio el día 12 de diciembre del 2022 a las 07:00 hrs. y se cerrará ese mismo día a las 12:00 hrs.

La presente sesión fue videograbada y la presente forma parte integrante del acta.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

UNIDAD REQUIRENTE.
COORDINADORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
(CON VOZ

ARQ. MILDRED SARAHI SAUCEDA NAVA.

Hoja de firmas correspondiente al acta de Fallo Técnico, correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-064/2022 relativa al servicio de consultoría para la elaboración del programa de ordenamiento de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONCURSOS

09 DIC 2022

ESTA DOCUMENTACIÓN ESTÁ SUJETA A REVISIÓN
RECIBIDO A VISITAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Oficio No. 029/DOTyDU/2022
Monterrey, Nuevo León a 9 de diciembre de 2022

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
Presente.-

DICTAMEN TÉCNICO.

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-064/2022, RELATIVA AL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

Por este conducto y una vez analizado el contenido de las propuestas técnicas presentadas por los participantes de la subasta de referencia, me permito emitir el Dictamen Técnico en los siguientes términos:

El participante El COLEGIO DE MÉXICO A.C, NO CUMPLE con lo solicitado en las Bases y Ficha Técnica, en virtud de lo siguiente:

• El participante no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento, específicamente en los incisos o) del punto 6 de las bases, el cual señala lo siguiente o) Garantía de seriedad de la Propuesta.- El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio de referencia más I.V.A., a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al participante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración de LA UNIDAD CONVOCANTE y al adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases, en la misma Dirección antes citada. Lo anterior, toda vez que el licitante no presento un cheque que podría ser simple, cruzado o certificado o bien una fianza expedida por institución autorizada para garantizar su propuesta.

• Dicho participante incumple con lo requerido en la ficha técnica, particularmente en el Componente *"Entregables que deberá de formar parte del sobre cerrado relativo a la propuesta técnica"*, ya que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, no se encontró el currículo de los especialistas, en el que se "*identifique la responsabilidad dentro del proyecto*", según la estructura definida en el componente "*Perfil de los especialistas*".

• Dicho participante incumple con lo requerido en la ficha técnica, particularmente en el Componente *"Entregables que deberá de formar parte del sobre cerrado relativo a la propuesta técnica"*, ya que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, no se encontró la copia simple del comprobante de escolaridad de los

especialistas (título del último nivel de estudios y copia simple de la cédula profesional). No escapa del análisis de la suscrita autoridad, el hecho de que el participante aportara en la foja 30, como comprobante de estudios, una dirección electrónica o hipervínculo conocido como link, en la que refiere encontrarse en archivos digitales dentro de una carpeta "Drive" que respaldan dicho requisito exigido; sin embargo, la presentación en este formato difiere del solicitado en la Ficha Técnica, además de que por las características del archivo, puede ser manipulado o modificado a distancia, con posterioridad al día y la hora señalado para la Apertura Técnica de la presente Subasta, por lo que realizar un estudio del mencionado archivo, pondría en riesgo la equidad en el proceso frente a los demás participantes.

• El participante no acreditó dentro de los requisitos exigidos en la ficha técnica, contar con la "*Experiencia Exitosa Nacional o Internacional relativa a la elaboración de cuando menos 3 programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial en regiones o ciudades con poblaciones mayores a 500 mil habitantes*"; no acreditó "*la elaboración de cuando menos 1 atlas de riesgo*"; no acreditó "*la preparación y desarrollo de cuando menos 1 programa de movilidad en regiones con poblaciones mayores a 300 mil habitantes*"; no acreditó "*la elaboración de cuando menos 3 estudios de recolección en campo y procesamiento de datos de usos de suelo en regiones con poblaciones mayores a 200 mil habitantes*"; no acreditó "*la elaboración de cuando menos 2 estudios de mejora regulatoria*"; no acreditó "*la preparación e implementación de cuando menos 5 procesos de participación ciudadana o programa de difusión y socialización*"; no acreditó "*la elaboración de cuando menos 2 estudios de planeación estratégica en ciudades mayores a 200 mil habitantes*" ya que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, no se encontró la copia simple de ningún Contrato, Acta de Entrega o Certificación que justificara la realización exitosa de la Experiencia requerida, tal y como se estableció en el componente *"Entregables que deberán formar parte del sobre cerrado relativo a la propuesta técnica"*, particularmente en la viñeta "Copia simple de contratos, actas de entrega o certificación para acreditar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en estudios de planeación urbana"; así como en los puntos 1., 2., 3., 4., 5., 6. y 7. del Componente "*Experiencia del Consultor*" de la Ficha técnica, dando incumplimiento con lo anterior a lo establecido en el inciso t) del punto 6. de las Bases de la presente Subasta. No escapa del análisis de la suscrita autoridad, el hecho de que el participante aportara en la foja 30, como *"Experiencia del Consultor"*, una dirección electrónica o hipervínculo conocido como link, en la que refiere encontrarse en archivos digitales dentro de una carpeta "Drive" que respaldan dicho requisito exigido, sin embargo, la presentación en este formato difiere del solicitado en la Ficha Técnica, además de que por las características del archivo, puede ser manipulado o modificado a distancia, con posterioridad al día y la hora señalado para la Apertura Técnica de la presente Subasta, por lo que hacer una revisión y validez de dicho archivo, dejaría en estado de inequidad las condiciones de todos los registrados en este proceso.

• El participante incumple con lo requerido en la ficha técnica, particularmente el Componente "*Perfil de los Especialistas*", ya que del análisis de todos y cada uno de los documentos presentados por el participante, particularmente en el que se advierte como información curricular de los especialistas, no se indican los siguientes aspectos: "*1. Estudios profesionales*", "*2. Experiencia general*" y "*3. Experiencia específica*". Con independencia del análisis realizado por la suscrita autoridad, al hecho de que el participante aportara como "*Perfil de los Especialistas*" una dirección electrónica o hipervínculo conocido como link, en la que refiere encontrarse en archivos digitales dentro de una carpeta "Drive" que respaldan dicho requisito exigido, sin embargo, por las características del archivo, puede ser manipulado o modificado a distancia, con posterioridad al día y la hora señalado para la Apertura Técnica de la presente Subasta, quedando impedida la suscrita autoridad de considerar el análisis de dicho archivo a fin de no impactar en las condiciones de igualdad entre todos los participantes.

MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Por otro lado, las empresas participantes denominadas: IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V. y CONSULTORÍA EN PLANEACIÓN DESARROLLO Y TERRITORIO, S.C., SÍ CUMPLEN, con lo solicitado en las Bases y Ficha Técnica de la presente Subasta.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

ARQ.MILDRED SARAHI SAUCEDA NAVA
COORDINADORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

C.c.p. Arq. Martha Laura Montemayor Flores, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, SMyPU
C.c.p. Archivo.